

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 2.507/2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 525, de fecha 22 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 017/2024, "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-19-LE24; Acuerdo N°065, tomado en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024. Con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°017/2024, "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-19-LE24, al proponente "Servicios Integrales de Sanidad Ambiental Ambiente Sano Limitada", Rut: 76.523.172-8, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 386, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio.", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

- 1.-Adjudíquese a "Servicios Integrales de Sanidad Ambiental Ambiente Sano Limitada" RUT 76.523.172-8, Propuesta Pública N°017/2024, "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-19-LE24., representada legamente por Nicolas Lang Véliz, RUT 13.174.134-0, ambos con domicilio en Avenida La Pampa N°3663, Alto Hospicio Región de Tarapacá.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°017/2024, "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-19-LE24, cuya vigencia del contrato es de dos (02) años, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyos valores y plazo de entrega son los que se indican en el siguiente recuadro:

ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL NETO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EFICIENTE CONTRA PLAGAS DE PULGAS, BARATAS, GARRAPATAS (VALOR POR VIVIENDA)	\$ 25.000	24 horas o disponibilidad del beneficiario.
2	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGA DE RATONES (VALOR POR VIVIENDA)	\$ 15.000	24 horas o disponibilidad del beneficiario.
3	SERVICIOS CONTEMPLADOS EN ÍTEM 1 Y 2 EN CONJUNTO (VALOR POR VIVIENDA)	\$ 30.000	24 horas o disponibilidad del beneficiario.
4	SERVICIOS CONTEMPLADOS EN ÍTEM 1 Y 2 EN CONJUNTO, POR M2, PARA CONSTRUCCIONES POR SOBRE LOS 100 M2 (VALOR POR M2)	\$ 200 mt2	24 horas o disponibilidad del beneficiario.
5	SERVICIO DE CONTROL EFICIENTE DE PLAGAS DE PALOMAS (M2 EN VIVIENDA)	\$ 10.000	24 horas o disponibilidad del beneficiario.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

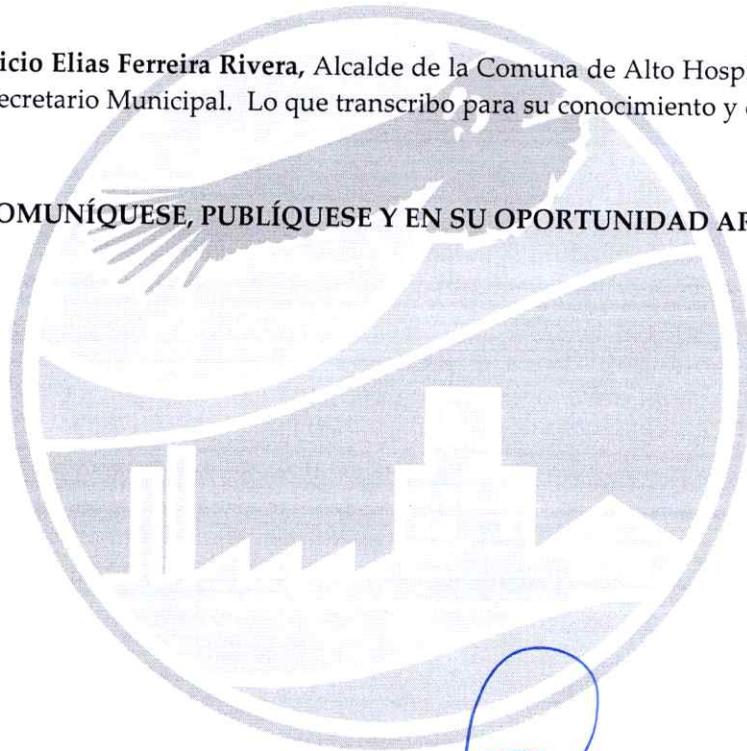
4.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-22-08-999, del **presupuesto Municipal Vigente** o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elias Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.  
Doy fe.-



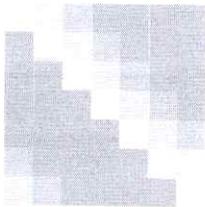
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor patrimonio es la Vida*  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



IVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DMAO  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*